

RES. 725/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020
(E. E. N°2013-17-1-0001962, Ent. N°885/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) relacionadas con la contratación directa de servicios de análisis de laboratorios del exterior del país, en el marco del Plan Nacional de Residuos Biológicos (PNRB);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesiones de fechas 25 de abril de 2013, 19 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2015, 9 de marzo de 2016, 20 de abril de 2017, 24 de mayo de 2018 y 6 de febrero de 2019 ha cometido al Contador Auditor la intervención de los respectivos gastos anuales;

2) que con fecha 4 de febrero de 2020 la Coordinación del PNRB elevó, para su aprobación, a la Dirección General de Servicios Ganaderos el presupuesto estimado para el ejercicio 2020 por concepto de contratación de laboratorios a la División de Laboratorio Veterinario (DILAVE), constando planilla que incluye detalle de las muestras (número, especie y compuestos a analizarse), solicitud de cotización de la DGSG, cotización del laboratorio Xenobióticos SRL y copia del contrato de prestación de servicios de fecha 24 de julio de 2018;

3) que en la oportunidad, por nota de fecha 14 de febrero de 2020, el Área Financiero Contable del MGAP comunicó que las necesidades del Comité Directivo del PNRB para el Ejercicio 2020 en relación a la contratación de servicios de análisis de muestras en los capítulos de carne y leche a ser efectuados por el laboratorio del exterior es de U\$S 607.607,50

equivalente a \$ 24:304.300 a favor de las empresas LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L. por muestras y seguimiento;

4) que la Dirección General del MGAP señala que la contratación directa se ampara en lo establecido en el artículo 33, Literal C), Numeral 7) del TOCAF, en tanto se trata de contratos que deben necesariamente celebrarse en países extranjeros;

5) que se adjunta documento de afectación N° 000159 de fecha 7 de febrero de 2020, etapa del gasto: afectación, por \$ 10.126.792 (U\$S 607.607,50 U\$S 1 = \$ 40), financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 282, documento confirmado y suscrito por la Encargada del Área Financiero Contable y el Director General de Servicios Ganaderos correspondiendo a una estimación parcial de 5 meses y la restante diferencia de \$14:177.508 se ha tramitado en el refuerzo de créditos del presente ejercicio;

6) que no consta resolución del ordenador competente;

CONSIDERANDO: que la contratación encuadra en la previsión contenida en el artículo 33 literal C) numeral 7º del TOCAF, la que habilita la contratación directa cuando “Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros.”;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, cométese al Contador Auditor ante el MGAP, la intervención del gasto de U\$S 607.607,50 a favor de LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L. (de Buenos Aires, República Argentina), previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este

Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor; y

4) Devuélvase.

CLC